

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDS

Sabandía 04 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Febrero de 2021, el proyecto de Ordenanza sobre aprobación de Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.”;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo el numeral 12) del artículo 9° de la misma norma señala como atribución del Concejo Municipal la de “Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.”;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2011-MDS de fecha 24 de Febrero del 2011, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Sabandía;

Que, de conformidad con el numeral 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, el proyecto de Ordenanza propuesto se encuentra exceptuado de su pre publicación, al ser una norma interna que regula únicamente a los miembros del Concejo Municipal de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por Unanimidad, ha aprobado la siguiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, numerales 8) y 9); 39 y 40 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que consta de Nueve (9) Títulos y Ciento Dos (102) artículos, y Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales y que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza N° 003-2011-MDS de fecha 24 de Febrero del 2011.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía (www.munisabandia.gob.pe).

Artículo Quinto.- PRECISAR que la presente Ordenanza, entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Vidal Carrizo Callejos Pinto
ALCALDE

(054) 448247

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

www.munisabandia.gob.pe